

# GACETA OFICIAL.

## SUSCRICION.

Su precio es el de dos pesos adelantados por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á 15 cvs.

San José, Marzo 26 de 1870.

## OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á cinco centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

## DOCUMENTOS OFICIALES.

Nº 3.

*El Senado y la Cámara de Representantes de Costa-Rica, reunidos en Congreso.*

DECRETAN:

Art. Unico.—El Congreso de la Nación cierra las sesiones extraordinarias para que fué convocado.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de sesiones, Palacio Nacional, San José, á veintinueve de Marzo de mil ochocientos setenta.—*Manuel A. Bonilla*, Presidente.—*J. R. Oreamuno*, Pro-Secretario.—*J. Solano*, Pro-Secretario.

Palacio Nacional de San José, á veintitres de Marzo de mil ochocientos setenta.

ENTERADO: publíquese.

(F.) JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

(F.) A. JIMENEZ.

## SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

A consulta del Señor Gobernador de la Provincia de Heredia, en que manifiesta desear saber, si los Gobernadores, ademas de remitir mensualmente á la Secretaría de Hacienda la lista de servicio de los empleados de su dependencia, deben expedir los jiros correspondientes; se ha resuelto.

La lista de servicio de todos los empleados de su dependencia, deben los Gobernadores remitirla mensualmente á la Secretaría de Hacienda, como está dispuesto por el artículo 37 de la ley de 10 de Octubre de 1864. Los jiros por sueldos serán directamente expedidos por los mismos Gobernadores no obstante el cumplimiento de la obligacion anterior; pero todos los que versen sobre gastos diversos ó extraordinarios, se verificarán por la Secretaría respectiva, previo conocimiento ó presupuesto

remitido al efecto por la Gobernación.

San José, Marzo 26 de 1870.

[F.] JIMENEZ.

## SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Nº 25.

Palacio Nacional

San José, 23 de Marzo de 1870.

Señor Secretario de la Corte Suprema de Justicia.

Dí cuenta al Señor Presidente de la República con la nota de ese Supremo Tribunal, fecha 22 del presente, número 16, en que se sirve pasar á conocimiento del Poder Ejecutivo la esposicion de los Señores Jueces de 1ª instancia civil de esta provincia, relativa á ciertas dudas en el cumplimiento y ejecucion de la ley que establece el derecho de timbre.

Los Señores Jueces desean saber si en las cancelaciones de créditos ya sean simples ó hipotecarios, debe pagarse este derecho; y la duda viene de la manera como deban ser entendidos el párrafo 1º del artículo 2º y el artículo 4º de la expresada ley, teniendo presente el artículo 11 de la ley que la reglamenta.

El Señor Presidente, en vista de estas disposiciones y despues de un detenido examen de las mismas, me ha encargado contestar:

La cancelacion no es un contrato, es el cumplimiento de uno anteriormente celebrado; mejor dicho, el justificante de haberse llenado y cumplido las obligaciones contraidas.

Si la cancelacion proviene de un contrato celebrado antes de la publicacion de la ley de timbre, naturalmente no está sujeta á las disposiciones de esta ley, y si emana á virtud de transaccion posterior, ó bajo la vijencia de la misma ley,—como el contrato que la motiva ha debido causar el derecho,—natural es tambien que el finiquito de la obligacion no lo cause, por que de otro modo uno solo y mismo contrato vendría á pagar derecho

doble.

Esto es lo que el Supremo Poder Ejecutivo cree á proposito de la consulta elevada á su conocimiento.

Dios guarde á U.

(F.) JIMENEZ.

Nº 102.

CONSULADO DE CHILE. SAN JOSÉ. DE COSTA-RICA, MARZO 17 DE 1870.

Señor.

Me hago la honra de poner en manos de USº Hº el Dºploma y la medalla de oro concedidas al Supremo Gobierno de Costa-Rica por la Junta Directiva de la Esposicion de agricultura de Santiago de Chile que me han sido remitidas para este objeto.

Con este motivo me repito del Señor Ministro como su muy obsecuente y

atento servidor.

E BEECHE.  
Cónsul de Chile.

Hº Señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

## SECRETARIA DE RELACIONES ESTERIORES — REPÚBLICA DE COSTA RICA.

Palacio Nacional. San José, Marzo 21 de 1870

El infrascrito Secretario de Relaciones Exteriores, ha tenido el honor de recibir la atenta comunicacion de U. nº 102 de 17 del presente, á la que se sirve acompañar el Dºploma y la Medalla de oro concedidas á este Gobierno por la Junta Directiva de la Esposicion de Santiago de Chile.

El infrascrito ha recibido instrucciones del Señor Presidente para contestar á U. y por su órgano hacer saber á la Junta Directiva, que Costa-Rica agradece debidamente la honrosa distincion que se le ha hecho; que ve con gusto todo acontecimiento que contribuya á la honra y buen nombre de una República hermana con quien la ligan los mas estrechos vínculos y

que no escusará sus esfuerzos porque Chile se conserve á la altura á que la llaman su civilizacion y el tino de sus gobernantes.

El infrascrito aprovecha esta oportunidad para ofrecer á U. las seguridades de su distinguida consideracion.

A. JIMENEZ.

Señor Don Eduardo Beeche.  
Consul de Chile en Costa-Rica.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

Habiéndose concedido licencia por enfermedad á D. Manuel Arriaza, Jefe de Seccion del Departamento de Gobernacion, el Gobierno ha encargado interinamente el desempeño de este destino, al Contador Mayor D. Salvador Gonzalez; designando para que subrogue á éste en sus propias funciones, á D. Juan J. Borbon, Oficial Mayor de la Cámara de Representantes.

San José, Marzo 26 de 1870

#### TRADUCCION.

Para conocimiento del público se ha mandado traducir del "*New Dorker Handels Zeitung*" de New York del 29 de Enero último, el artículo que sigue.

En Peking se ha promulgado el siguiente:

*Reglamento para la emigracion china*; el cual fué expedido por aquel Ministerio de Relaciones Exteriores, y publicado por el Ministerio de Estado de los Estados Unidos:

"La emigracion china no puede tener lugar sino para aquellos países con quienes se ha celebrado el Tratado, y ademas solo por el conducto de buques y Agentes que pertenezcan á dichos países. Ninguna de las Naciones que lo han celebrado tratado (con la china) puede establecer Agencias para la emigracion china, ni llevarla en sus buques, ni admitirla en sus territorios.

"El Trato de *coolies en Macao* está prohibido. Los empleados de Aduana vijilarán de acuerdo y en comun con la Direccion de emigracion, para que se observen las cláusulas del convenio de 1866; y especialmente para que cada emigrante entienda perfectamente y se obligue libremente al contrato que lo somete al trabajo por un tiempo determinado; y para que consten esas condiciones cada contrata especial ha de llevar la firma y los sellos de dichos empleados.

"Es muy probable que en esta intencion, la cual se ha de cumplir con exactitud, se ha de tener en cuenta el interés de los países que se han comprometido á recibirlos, para que no se vean perjudicados por la entrada de los chinos, y para que se evite el fraude de los intermediarios que se han de evitar en cuanto sea posible el fraude, que pueda hacerse con perjuicio de los intereses del público en general, ó ya sea de cada individuo en particular, se acuerda: que inmediatamente, sin pérdida de tiempo el Ajente Principal de Policia pase personalmente á todos los beneficios de café de esta Provincia, en donde se compra dicho fruto por fanegas, con el fin de tomar conocimiento de las medidas en que lo reciben, y si encontrase que estas no estan exactamente conformes con la medida legal, desde luego queda autorizado para exigir inmediatamente del contraventor la multa de veinticinco pesos, bajo su responsabilidad si no lo verifica.—Tambien se acuerda: que en lo sucesivo todas las personas que negocien con café en fruta ó maduro, no podrán, recibirlo si no es en medida

rá á la del puerto de Hong-Kong, por ser mas desventajosa su expedicion por los demas puertos indicados por el Tratado.

#### CURIA ECLESIASTICA DE SAN JOSE DE COSTA RICA.

Palacio Episcopal. San José, Marzo 21 de 1870.

Con noticia el Señor Provisor, Vicario Jeneral y Gobernador de la Diócesis, de que se propaga la especie de que el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo Llorente se halla procesado en Roma, cree de su deber, refiriéndose á la correspondencia que mantiene con el Ilustrísimo Prelado, hacer saber; que tal rumor no es fundado, y que Su Señoría Ilustrísima se encuentra en la Ciudad Eterna, Rodeado de las consideraciones debidas á su carácter, en el pleno uso de sus derechos y concurriendo á las sesiones del Concilio.

Vicente Herrera.

#### Secretaría de la Universidad Nacional de Santo Tomas de Costa-Rica.

Establecida en esta Universidad por el Supremo Gobierno la clase de griego, por disposicion del Señor Rector se halla abierta en esta oficina desde el dia de ayer y por el término de treinta dias, la matrícula de los jóvenes que pretendan cursarla,

San José, Marzo 17 de 1870.

Rafael Chacon.

#### GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

Copia del acuerdo celebrado por la Municipalidad de esta Provincia el Mártes 1.º del corriente.

"Art. 7.º Deseosa la Municipalidad de evitar en cuanto sea posible el fraude, que pueda hacerse con perjuicio de los intereses del público en general, ó ya sea de cada individuo en particular, se acuerda: que inmediatamente, sin pérdida de tiempo el Ajente Principal de Policia pase personalmente á todos los beneficios de café de esta Provincia, en donde se compra dicho fruto por fanegas, con el fin de tomar conocimiento de las medidas en que lo reciben, y si encontrase que estas no estan exactamente conformes con la medida legal, desde luego queda autorizado para exigir inmediatamente del contraventor la multa de veinticinco pesos, bajo su responsabilidad si no lo verifica.—Tambien se acuerda: que en lo sucesivo todas las personas que negocien con café en fruta ó maduro, no podrán, recibirlo si no es en medida

sellada y que no baje esta de doce cajuelas, ó sea media fanega, bajo la pena tambien de veinticinco pesos de multa por cada vez que se averigie que contraviniesen á esta disposicion. El Ajente Principal de Policia queda en la obligacion de vijilar personalmente sobre su cumplimiento todos los años en el tiempo en que se cosecha el café, pasando con frecuencia á todos los beneficios donde se compra, á fin de que no sea ilusoria esta medida, bajo su mas estrecha responsabilidad, de cuya ejecucion puntual se encarga el Señor Jefe de Policia.—El Señor Gobernador, actualmente Jefe de ella, hará que este acuerdo se publique por la Gaceta Oficial, y si fuera posible en los demas periódicos del país, lo menos por unas seis ú ocho veces para que llegue á noticia de todos, procurando que salga en la próxima Gaceta de la presente semana.

Febrero 3 de 1870

J. A. CHAMORRO.

8 v.—6

## AVISO.

El despacho en esta Garita para el registro de la carga que venga de Puntarenas, será diariamente desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde, despues de cuya hora no se practicará registro alguno, sinó hasta el dia siguiente.

Lo pongo en conocimiento de los conductores de carga para su inteligencia.

Garita del Río Grande, Febrero 14 de 1870.

Miguel Mora.

Inspector Fiscal.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

##### PUNTARENAS ENTRADAS Y SALIDAS.

 Marzo 18.—A las cuatro de la tarde de ayer, fondeó en este puerto, procedente de los Estados de Centro America, el vapor "Salvador," al mando de su Capitan J. B. Bouditch. Trajo de pasajeros á los Señores J. R. Casoria, Señora Corrales é hija, F. Horne, Señores Poillet & Turret, Señor Maduro, General Don Máximo Blanco y corapañero, L. C. Hanks, A. Alvarado, P. Alfaro, M. Molina y J. M. Quiros; y de carga 271 bultos de mercaderías.

 Marzo 19.—Ayer salió de este puerto, con destino á Bremen, la barca Salvadoreña "Anita," al mando de su Capitan H. Bauman. Llevó de carga 455 trovas de cedro y 5,900 libras palo brasil. Va despachada por Dent & Clavera.

 Marzo 18.—En la noche de ayer, salió de este puerto, con destino á Panamá el vapor Norte-americano "Salvador," al mando de su Capitan J. B. Bonditch. Llevó de pasajeros á los Señores M. Valenzuela, M. Canto; y de carga 1184 sacos de café, 21 id. caucho, 12 id. concha de perla y 4 pacas pieles de venado.

 Marzo 19.—En la tarde de ayer, fondeó en este puerto, procedente del Callao, la fragata inglesa "William Le Lacheur," del porte de 573 toneladas, al mando de su Capitan John Lucas, 17 individuos de tripulación y con 24 dias de mar. Trae de carga, 279 bultos de mercaderías; y viene consignada á Don Juan A. Le Lacheur.

 Marzo 20.—El dia de ayer salió de este puerto, con destino á Bremen, la barca Noruega "Ingertha," al mando de su Capitan G. L. Luud. Llevó de carga 350 tucos madera de cedro y caoba y 3,650 quintales palo brasil. Va despachada por Don Carlos H. Bevers.

 Marzo 20.—En la tarde de ayer, fondeó en este puerto procedente de San Francisco de California, la barca Alemana "Suva," del porte de 299 toneladas, al mando de su Capitan Aug. Friedr. Brönsen, 12 individuos de tripulación y 44 dias de mar. Trae de carga 2,545 bultos de mercaderías; y viene consignada á Don Juan A. Le Lacheur.

 En la del mismo dia, ancló en este puerto, procedente de Málaga, la corbeta Española "Maria," del porte de 242 toneladas al mando de su Capitan Manuel Nicolich, 16 individuos de tripulación y 5 meses 25 dias de mar; y viene consignada á Don Carlos H. Bevers.

 Marzo 22.—En la noche de ayer, fondeó en este puerto, procedente de San José de Guatemala, el bergantín aleman "Gustav," del porte de 216 toneladas, al mando de su Capitan Peter Loren Clausen, 9 individuos de tripulación; y con 11 dias de mar. Trae de carga 63 bultos de mercaderías y 70 tablas ordinarias. Viene consignado á Don Carlos H. Bevers.

 Marzo 23.—En la tarde de ayer, fondeó en este puerto, procedente de Valparaiso la barca francesa "Costa-Rica," del porte de 449 toneladas, al mando de su Capitan Cottard, 20 individuos de tripulación y con 31 dias de mar.—Trae de carga 8316 bultos de mercaderías y viene consignada á Dent & Clavera.

## SERVICIO PUBLICO.

La Botica de servicio público durante la semana entrante, es la Francesa.

## JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA de San José.

Desde las fechas del margen, se hallan en depósito los animales que se expresan á con-

tinuacion, para que las personas que se consideren con derecho, ocurran á legalizarlo en esta oficina dentro el término de ley.

ENERO 12.—Una mula parda pequeña con marca que no se distingue.

FEBRERO 20.—Una yegua rosilla colorada encasquillada con marca semejante á la que pertenece al Señor Juan Cascante de Pacaca, jurisdiccion de la Villa de Escasú.

Id. id.—Un caballo overo sonto, con marca semejante á las que pertenecen á los Señores Manuel Piedra de Aserri y Noberito Zúñiga de Desamparados.

Id. 24.—Un novillo overo puntal pequeño, con marca semejante á la que pertenece al Señor José de los Angeles Martinez, del distrito 7.º canton 1.º de la Provincia de Cartago.

Id. 26.—Un caballo retinto pequeño con marca semejante á las pertenecientes á los Señores S. Manuel Antonio Rojas de Alajuela, José Alfaro de id. y Carmen Cervantes del Mojon.

Id. 28.—Un ternero blanco pequeño mostrenco.

Id. id.—Un caballo alazan patas blancas con marca perteneciente al Señor Tomas Gamboa, de la Villa de Desamparados.

Marzo 18 de 1870.

J. A. Chamorro.

## AVISOS JUDICIALES.

### CARTEL.

A las doce del dia once de Abril próximo, se venderán por este Juzgado en la puerta del mismo y en el mejor postor, dos terrenos baldíos situados en dos distintos puntos del barrio de Santa María de Dota, jurisdiccion de la Villa de los Desamparados de esta Provincia, denunciados por el Señor José María Ureña; y valorados á cien pesos caballería. El uno queda al Oeste del referido barrio de Santa María y consta de dos caballerías cincuenta y tres manzanas dos mil cuatrocientas veinte varas cuadradas, siendo sus linderos: por el Norte y Sur, tierras baldías; por el Este, el sitio de Santa María; y por Oeste, tierras baldías y de Liberato Gutierrez, quedando divididas de Este á Oeste por el rio Parrita Grande.—El otro, llamado "El Cedral," consta de tres caballerías treinta y ocho manzanas nueve mil ciento ochenta y cinco varas cuadradas; y linda: por el Norte, con el sitio de Santa María; al Sur y Este, tierras baldías; y al Oeste, terrenos del Señor Norberto Solíz y baldíos. Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Marzo 17 de 1870.

Ezequiel Herrera.

Pedro U. Castro.—Crisanto Troyo.

### CARTEL.

A las doce del dia siete del entrante mes de Abril, se rematarán por este juzgado en la puerta del mismo y en el mejor postor, los bienes siguientes: un terreno situado en los llanos de Santa Clara y Sarapiquí, constante de diez caballerías, treinta y cinco y media manzanas, lindante: por el Norte,

con el rio de San José: por el Sur y Oeste, con tierras baldías; y por el Este, tambien con tierras baldías y un brazo del rio Sudio, valorado á ochenta pesos caballería: la parte que corresponde al Señor Manuel Barboza por herencia de sus finados padres y que asciende á la suma de treinta y dos pesos cuarenta y cuatro centavos, en una casa y solar, situados en el barrio de Guadalupe, canton 1.º distrito 6.º de esta provincia, que linda, segun la diligencia de embargo: por el Norte, con terreno del Señor Pablo Cordero, calle de San Vicente en medio: al Sur, calle de Guadalupe de por medio, con terreno del Señor José Zúñiga: al Este, con solar del Señor Victoriano Barboza; y por el Oeste, con terreno del Señor Jesus Solano, constante el solar de cuarenta y cuatro varas de frente y cuarenta de fondo, valuados la casa y solar en trescientos pesos.—Dichos bienes pertenecen al espresado Señor Manuel Barboza, y se venden para hacer pago al Tesoro Nacional de la cantidad de mil cincuenta y cuatro pesos ochenta y un centavos intereses y costas.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran que se les admitirá la que hicieren, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Marzo 24 de 1870.

Ezequiel Herrera.

Natividad Rodriguez.—Pedro U. Castro.

### REMATES.

A las doce del dia veintiocho de los corrientes, se ha de rematar en el mejor postor, y en los portales de esta oficina, los bienes siguientes: una casa de habitacion situada en la Villa de Santo Domingo segundo distrito del canton primero de la Provincia de Heredia, y al Este de la plaza principal de esta Villa, constante dicha casa como de quince varas de frente y cinco de fondo: con sus correspondientes puertas y ventanas, cuarto caidizo, corredor y cocina, juntamente con el solar en que está ubicada constante este como de diezisiete varas de frente y veinte de fondo, de superficie plana, dedicado al servicio de dicha casa; y colindante todo: al Norte, con cafetal del Señor Don Mercedes Castro; al Sur, con id. del Señor Matias Valerio; al Este, con id. del Señor Bernardino Villalobos calle pública de por medio; y al Oeste, tambien con propiedad del Señor Don Mercedes Castro. Esta finca pertenece al ausente ejecutado Señor Manuel Barrantes, y se vende de orden de este Juzgado, para hacer pago á su acreedor Señor Ramon Villalobos, por cantidad de pesos que le adeuda. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Unico Constitucional. Santo Domingo, á las tres de la tarde del dia quince de Marzo de mil ochocientos setenta.

Paulino Salas.

Joaquin Saenz B.—Rosendo Segreda.

2

A las doce del Lunes cuatro del entrante Abril, se rematarán en el mejor postor y en el porton del Palacio Municipal, los bienes siguientes: un potrero como de media manzana con un sañalito como de un cuar-

o, poco mas ó menos, sito en San Antonio segundo distrito del primer canton de esta Provincia, todo linda: por el Norte y Este, con la calle ronda de esta Ciudad: al Sur, con una calle de entrada de particulares; y al Oeste, con terreno y cafetal del Señor Vicente Muñoz; valorado en ciento setenta y cinco pesos: una vaca sarda parida, en diez y ocho pesos: otra id. blanca, mocha, en diez y siete pesos: una vaquilla overa de blanco y negro, en diez pesos. Dichos bienes pertenecen á la testamentaria del Señor Patricio Ortiz; y se venden judicialmente de órden de este Juzgado á petición de partes, para pagar deudas, costas y demas disposiciones testamentarias. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que hiciere.

Juzgado árbitro testamentario. Alajuela, á las diez de la mañana del quince de Marzo de mil ochocientos setenta.

*Francisco Jinesta.*

*Pedro P. Boza.—Manuel Francisco Soto.*  
2.

El martes 12 del entrante Abril, se venderán por el infrascrito Juez Arbitro, en la casa del finado Don Manuel Borbon y á las doce del dia designado las fincas siguientes.

Una casa y el solar en que esta ubicada, situada doscientas varas al Este de la Plaza principal de esta ciudad, esquina opuesta al edificio de la Universidad de Santo Tomas, constante la casa, de treinta y siete varas de cañon, corredores, cuartos caudizos, cocina, zaguán y demas cosas anexas; y el solar de dos mil doscientas cuarenta varas cuadradas, lindante: al Norte, con casa y solar del Señor presbítero Canónigo Don Ramon Maria Gonzalez y solar de la testamentaria de Don Joaquin Bernardo Calvo; al Sur, calle de pormedio con casas de los Señores Don Guillermo Dent y Doña Teodora Hidalgo; al Este, con casa y solar de Doña Josefa Jimenez de Casal; y al Oeste, calle de pormedio con casas de las Señoras Doña Guillerma Cacheda de Ellerbroek y Doña Mercedes Quiroz de Valverde, apreciado todo en diez mil novecientos sesenta pesos.

Una hacienda de café, situada en el barrio de San Francisco, Canton 1.º Distrito 5.º de esta Provincia, constante de 30 manzanas y un cuarto, siendo 23 cultivadas de café en buen estado, y el resto de potrero, incluso dos pedacitos sembrados de caña dulce, lindante todo: al Norte, con la calle real que conduce al barrio de San Antonio y Curridabat; al Sur, con el rio de Tiribí; al Este, con propiedad de Don Francisco Mora y herederos de la finada Benita Mata; y al Oeste, con propiedad de Don Manuel Antonio Bonilla.

Por esta finca pasa el rio Tiribí, ofreciendo comodidad para la colocacion de una rueda de agua, y para el establecimiento de un buen beneficio de café. Tiene ademas una galera nueva de horcones. Todo valorado en diez mil pesos.

El que quiera hacer postura por las fincas indicadas, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

San José, Marzo 22 de 1870.

*Pio Jq. Fernandez.*

1.

A las doce del miércoles seis del mes de Abril próximo, se ha de rematar en la casa conocida de la propiedad del finado Sotero Varela, los bienes siguientes, propios de la testamentaria de la finada Joaquina Hernandez, á pedimento de partes para cubrir las disposiciones de la testadora y exigencias de la mortual, segun convenio de partes.—Una casa de habitacion, pared de adobes, maderas labradas, cubierta de teja, con sus cuartos caudizo, corredores al frente, cocina, puertas, ventanas, y solar que le corresponde como de un cuarto de manzana y colindante: por el Norte, con propiedad de los Señores Ascension Alvarado y Rafael Zumbado; por el Sur, calle pública de pormedio y casa de los Señores Manuel Rivera y Jesus Barquero; por el Este, con una cuadra del mismo Señor Rivera; y por el Oeste, con casa de los Señores Calixto Breues y Bárbara Badilla, calle de pormedio, situados al Oeste, á trescientas varas de la plaza principal, distrito y canton primero de la misma provincia, valorado todo en cuatrocientos pesos.—Una mesa con dos gavetas en seis pesos.—Una cuja buena en doce pesos.—Un armario ordinario en ocho pesos.—Un laboratorio con espejo en \$ 3.25.—Una banca pies torneados, sin un brazo \$ 3.18.—Otra id. lisa, madera de cedro en \$ 0.50.—Otra cuja pequeña en \$ 8.00.—Otra id. sin bastidor en \$ 2.50.—Un baul con su llave en \$ 2.12½.—Otro id. pequeño de madera de pino en \$ 1.00.—Un estante de cedro en \$ 1.50.—Dos tablas de cedro de dos varas cada una en \$ 0.50.—Un cajon de pino de una vara de largo en \$ 0.37.—Otra id. mas pequeño en \$ 0.12.—Una banca de cedro de dos y media varas en \$ 0.37.—Una mesa ordinaria en \$ 1.50.—Una piedra de moler maiz con su mano en \$ 1.00.—Otra id. pequeña de id. en \$ 0.75.—Tres planchas en un peso.—Un portal con sus imágenes y útiles en \$ 6.00.—Ciento cincuenta tejas en \$ 3.00.—Un pañolón de lana negro en \$ 4.25.—Otro id. de seda amarillo en \$ 17.00.—Varios trastos de cocina y ropa de uso, cuyo valor consta en el inventario—y se informará el dia de la venta.—Acuda el que quiera á hacer puja y mejora, pues se admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 3.º constitucional.—Heredia, á las tres de la tarde del dia veintitres de Marzo de mil ochocientos setenta.

*Raimundo Córdoba.*

*J. José Gutierrez.—Vicente Curtin.*

1.

## EDICTOS.

**RAIMUNDO CORDOVA, Alcalde 3.º constitucional de Heredia.**

Por el presente cito y emplazo á todos los interesados en los bienes de la finada Joaquina Hernandez, esposa que fué del finado Sotero Varela, para que dentro de quince dias, único término que les prefijo, se presenten por sí ó apoderado legal, á hacer valer sus derechos en la causa mortual á que he dado principio.

Dado en la ciudad de Heredia, á las diez del dia veintidos de Marzo de mil ochocientos setenta.

*Raimundo Córdoba.*

*Vicente Curtin.—Juan José Gutierrez.*

Por el presente cito y emplazo á todo los acreedores, herederos y legatarios, que se crean con derecho á los bienes de la finada Nicolasa Hidalgo, para que en el término de ley se presenten á legalizar sus derechos, señalándose para dar principio al inventario, las once del dia veintiocho del corriente, en Candelaria de esta jurisdiccion, en la casa en donde moraba dicha finada.

Juzgado Unico Constitucional de Aserrí, á las doce del dia veintiano de Marzo de mil ochocientos setenta.

*Manuel Mora.*

*Manuel Fallas.—Marcos Balverde.*

Por el presente, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demas personas que se crean con derecho á la mortual del finado Juan Torres, á que se ha dado principio para que dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezcan en forma legal á deducirlo, bajo el apercibimiento de ley los que no lo verifiquen.

Juzgado 1.º Constitucional de la Villa de Escasú, á las doce del dia veintidos de Marzo de mil ochocientos setenta.

*Jesus Roldan.*

*José Estanislao Rojas.—Maximino Sanchez.*

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demas personas que se consideren con algun derecho á los bienes de los finados Camilo Morales y su esposa Manuela Delgado, á cuya mortual se ha dado principio, para que dentro el término de quince dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezcan en forma legal, á deducirlo, bajo el apercibimiento de ley los que no lo verifiquen.

Juzgado 1.º constitucional de la Villa de Escasú, á las dos de la tarde del dia veintidos de Marzo de mil ochocientos setenta.

*Jesus Roldan.*

*José Estanislao Rojas.—Maximino Sanchez.*

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demas personas que se crean con algun derecho, á la mortual del finado Pedro Madrigal, á que se ha dado principio, para que dentro de quince dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezcan en forma legal á deducirlo, bajo el apercibimiento de ley, los que no lo verifiquen, señalando las ocho de la mañana del Lunes once de Abril próximo entrante, para dar principio á dichos inventarios.

Juzgado 1.º constitucional de la Villa de Escasú, á las cinco de la tarde del dia veintidos de Marzo de mil ochocientos setenta.

*Jesus Roldan.*

*Maximino Sanchez.—Rafael V. Moreira.*

Por el presente cito y emplazo al ausente Señor Alejandro Rodriguez, para que dentro del perentorio término de nueve dias, se presente á este juzgado á reconocer un documento que presenta el Señor Doctor Don Miguel Macaya en el juicio civil que le sigue como apoderado de Don Francisco Quezada, con apercibimiento de que

sinó comparece, se dará por legalmente reconocido dicho documento, y se procederá á lo mas que haya lugar.

Juzgado 3º constitucional. San José, 23 de Marzo de 1870.

*José Vargas M.*

*José Barrantes. — Joaquín Padilla.*

JOSE MARIA ACOSTA, Auditor General de Guerra y Juez del Crimen de la provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Pablo Badilla y José Aguilar (a) gato contra quienes he proveido en esta fecha el auto que dice así:—

“Con presencia del artículo 730 Código de procedimientos, decl rase haber lugar á formación de causa contra Pablo Badilla y José Aguilar (a) gato por el delito de heridas en cuadrilla. Redúzcaseles á prision y prevéngaseles nombren defensor.”

En consecuencia prevengo á los reos se presenten á las C reelos de esta Ciudad, dentro del perentorio término de nueve dias; con apercibimiento, de que si no lo hicieren se les declarará rebeldes y se les juzgará como á tales. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender á los enunciados reos y presentármelos y las personas particulares, de indicar el lugar en que se ocultan.

Juzgado de 1ª Instancia del Crimen de la Provincia de San José, Marzo 18 de 1870.

*José Mª Acosta.*

*Salvador Celedon. — José Salazar M.*

## AVISOS.

### AVISO.

Acaba de llegar de Málaga á Puntarenas la Barca Española “*Maria*,” con un cargamento de abbarotes Españoles consiguiendo al Señor Don Adolfo Knöhr.

Por porciónres veanse en San José con el referido Señor ó con el Corredor que suscribe, y en Puntarenas con Don Carlos H. B. vers.

#### CARGAMENTO DE “*MARIA*”

- Planchuelas de hierro,
- Barritas de plomo,
- Municion,
- Vino tinto de Villanueva, en barriles de 2 y 4 arrobas,
- Vino Jerez en barriles de 3 arrobas,
- Cogose fino en pipas.
- Vino añejo en cantaros de barro esterados,
- Moscatel Id. id.
- Malaga Id. id.
- Pajorete Id. id.
- Jerez en cajas,
- Montiño id. id.
- Madeira id. id.
- Pedro-Jimenez id. id.
- Garrañones de anizado,
- Olivas ó aceitunas en toda clase de empaque,
- Jabon Español,
- Almendras,
- Ac ite de Almendras,
- Fideos,

Frutas,  
Pasas,  
Cerechos,  
Velas de esperma, etc. etc etc.

San José, 20 de Marzo de 1870.

*G. Nanne.*

Corredor Jurado

4 v.—1.

## AVISO.

Se vende un galapago de Señora en muy buen estado.

*G. Nanne.*

2 v.—1.

## GRAN CONCIERTO!!!!

DE

### GUITARRAS Y VIOLINES,

en el establecimiento del que suscribe, esquina opuesta al Palacio Nacional. Los billetes de dicho Concierto se venden desde siete hasta doce pesos las primeras, y desde tres hasta once los segundos. El portador de uno de estos billetes tendrá derecho á una Guitarra ó Violin.

#### SIGUE LA MUSICA.

En el mismo establecimiento se hallan de venta las pastillas infalibles para quitar toda clase de manchas en los géneros de paño y casimires.

El precio de cada pastilla 25 cs.

*Alejandro Cardona.*

3 v. 1.

## QUEBRADOR DE CAFE.

Si alguno de los hacendados de café, necesitase para en la cosecha entraute un **QUEBRADOR DE ESTE GRANO**, el que suscribe, ofrece de su cuenta y riesgo hacerlo conducir a esta provincia.—Para el precio y condiciones, como tambien para dar exacto cumplimiento, suplica á las personas que necesitan la tal maquina, se dirijan, á mas tardar el 12 de Abril próximo, á donde

*Santiago Berry.*

San José, Marzo 22 de 1870.

3, v.—1.

## ATENCION.

Vendo un cafetal en el cual hai ubicadas dos casitas una bastante cómoda para una regular familia; y un potrero de regular tamaño, cuyas fincas se hallan en el paso de la Vaca de esta Ciudad, a orillas del rio de Torres. Para precio y condiciones veanse con su legitima dueña.

*Rejira Taboada.*

3 v.—2.

## A LOS AGRICULTORES.

El infraescrito vende el cuadro número 23 de la 3ª seccion en los terrenos nombrados “*Los Tabacales*”, tiene aguas, y la clase del terreno es de la mejor para la siembra de tabaco, para precio y condiciones en un caso de

habitacion.

San José, Marzo 15 de 1870.

*Daniel V. Escalante.*

3 v.—2.

## BARATO.

En el establecimiento del infrascrito se encuentra por mayor.

Cacao de Guayaquil.

Arroz Salvadoreño.

San José, Marzo 9 de 1870.

*D. Matley.*

3. v.—2.

## MERCADERIAS.

Ofrezco vender á precios moderados, las siguientes:

**Acete**—en cajas de medias botellas y botellas enteras.

**Vinos**—oportó, jerez, madera, Málaga, y vermouth.

**Coñac**—de las mejores marcas.

**Cerveza**—negra y blanca.

**Jabon**—en cajas y medias cajas.

**Cacao y Sombreros**—de guayaquil.

**Jabon de Windsor**—para tocador.

**Sombreros**—con adornos.

Id. de fieltro, para hombres y niños.

**Corbatas, Cuellos, Camisas, Medias** de muchas clases & . & .

San José, Marzo 15 de 1870

*José Duran.*

3 v. 2.

## AVISO AL PUBLICO.

Los infrascritos han establecido una casa de comercio en esta Capital bajo la razon social de

### JUAN FERNANDEZ E HIJOS.

Quedando el principal Don Lorenzo Fernandez, autorizado para usar la firma de la sociedad.

*Juan Fernandez. — Lorenzo Fernandez. — Emiliano Fernandez.*

3. v.—3.

## NUEVO ALMACEN.

Los infraescritos tienen el honor de avisar al público, que el Juéves 17 del presente, abrirán un surtido almacen de mercaderias extranjeras, situado en la plaza principal.

San José, Marzo 11 de 1870.

*Van Nuffel Van Dyck y Cia.*

3, v.—3.

### POR 36 \$ AL MES.

Se dá en alquiler una casa cómoda, situada á 100 varas al Sur de la plaza principal de esta Capital y frente á la casa de alto que era del Señor Don Rafael Escalante.

San José, Febrero 26 de 1870.

*Demetrio Iglesias.*

3. v.

# POCOS DIAS EN SAN JOSE.

LLEGADA DEL SEÑOR  
M. A. SCHLOSSER,

el celebre  
CIRUJANO QUIROPEDISTA,  
EL UNICO  
en Europa i en las Américas

QUE  
CURA RADICALMENTE  
en pocos momentos toda clase de  
**GALLOS, JUNETE,  
OJO DE GALLO**

I todas las enfermedades de los piés,  
sin cortar! sin cortar!

I sin ocasionar el mas leve dolor.

Las personas mas tímidas pueden, sin la menor aprension, tener entera confianza en este método tan seguro

**COMO INFALIBLE.**

Los maravillosos resultados obtenidos por el profesor Schlosser entre las personas mas distinguidas de amigos mundos, le han valido mas de diez mil certificados, de los cuales inserta los siguientes:

### CERTIFICADOS.

DEL JENERAL EUSTORJIO SALGAR, PRESIDENTE DEL ESTADO DE SANTANDER.

EUSTORJIO SALGAR, Presidente de Santander, certifica: que el doctor Schlosser me ha extraido varios callos de los piés perfectamente i sin causarme la menor pena.

Socorro, agosto 19 de 1869.—Eustorjio Salgar.

DE LOS SEÑORES R. A. RIEDEL, GUILLERMO H. MOLLER, G. VAN DISSEL, M. MARRÉ I MUCHOS MAS DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Nosotros los abajo firmados, certificamos que el señor doctor Schlosser nos ha extraido varios callos con mucha habilidad i sin causarnos el mas pequeño dolor. Por lo tanto le podemos recomendar á todas las personas que sufran del mismo mal.

San José de Cúcuta, julio 22 de 1869.

R. A. Riedel.—Guillermo H. Moller.—Gran Dissel.—M. Marré i otros mas.

DEL JENERAL HARRY WEIR.—Pamplona.

Mr. Schlosser has extracted from one of my feet the roots of two Corns which have caused me great annoyance for the past 20 years the operation was performed without giving the least pain & I now tread with perfect ease and satisfaction.

Harry Weir.

DEL SEÑOR SANDALIO CANSINO.

Como un deber de justicia hago constar que el señor doctor Schlosser me extrajo de un pié un callo sin causarme el mas leve dolor.

Socorro, 15 de agosto de 1859.

Sandalio Cancino.

DE S. M. EL REI DE BAVIERA.

Mr. Schlosser a operé S. M. le Roy de Bavière plusieurs cors á sa grande satisfaction, sans lui occasionner la moindre douleur. Certifié par ordre de S. M.

Baron de Zoller, aide de Camp.

DEL JENERAL G. J. ORTEGA.—Méjico.

Certifico, que el señor Schlosser sin dolor alguno i con suma habilidad por parte del mismo, me extrajo doce callos.

J. G. Ortega.

† DEL DOCTOR JUAN BAUTISTA ORMAECHEA, OBISPO DE TULANCINGO.—Méjico.

Certifico, que Mr. Schlosser me ha extraido callos sin dolor i con prontitud.

Méjico, mayo 6 de 1864.

† J. B. Ormaechea.

DE S. A. J. EL PRINCIPE NAPOLEON BONAPARTE.

Je certifie que Mr. Schlosser m'a parfaitement bien extirpé mes cors sans la moindre douleur.

Jerôme Napoléon Bonaparte.

DE S. A. EL PRINCIPE RICHARD METTERNICH.

Je certifie que Mr. Schlosser m'a extirpé les cors, de la manière la plus satisfaisante et sans la moindre douleur.

Prince Richard Metternich.

FROM HIS GRACE THE DUKE OF HAMILTON AND BRANDON.

Dr. Schlosser operated on my feet success fully and skillfully.

Chateherault Hamilton & Brandon, Hamilton Palace.

DE S. A. IMPERIAL EL ARCHIDUQUE DE AUZTEIA.

Herr Schlosser hat Seiner Hoheit den Erzherzog von Oestreich zur grosser Zufriedenheit operirt was hietmit bestättigt. Baron von Lobel, adjudand.

† DE S. E. EL OBISPO DE NANCY, PRIMER AUMONIER DE LA MAISON DE L'EMPEREUR.

Je certifie que Mr. Schlosser m'a extirpé fort adroitement les cors que j'avais aux piés.

† Alexia, Evêque de Nancy.

Ademas de los anteriores certificados, el señor Schlosser posee 10,000 mas que pueden verse durante su corta residencia en San José, en sus salones de consultas, en el.

### HOTEL SAN JOSE CUARTO N. 5.

CONSULTAS: todos los dias de las 9 hasta las 4 de la tarde. Tambien operará en casas particulares.

Sin socios ni discipulos aqui ni en otros puntos. Esta operacion no consiste en cortar la superficie del callo, sino en estrerlos de raiz.

FOR

poro tiempo en San José.

3 v.—3.

## LUIS MARTIN Y DE CASTRO,

DR. EN MEDICINA Y CIRUJIA.

Se ofrece en todos los ramos de su profesion, CIRUJIA, PARTOS etc.

Vive frente al Cuartel de Artilleria, habitacion de Don Manuel Arriaza.—Consultas gratis para los pobres.

3. v.—3.

## DOS PESOS DE GRATIFICACION

Se daran á las personas que hubiere encontrado y que le entregue al infrascrito en esta ciudad, ó en San José en la Imprenta Nacional, un anillo de oro que tiene estas iniciales: A. U., y que fué perdido en la plaza principal de la Capital, el Sábado 5 del corriente

Heredia, Marzo 11 de 1870.

Joaquin Chaverri.

3 v.—3

## SOLITARIA.

Recibi nuevas drogas como Maná, Castor,

Sulfato de Quinina, las que vendo á precios módicos; ademas un remedio bien seguro para botar la Solitaria; tambien vendo cristales para estante, de boca ancha y angosta con tapon de vidrio, de 4, 8 y 16 onzas de capacidad.

San José, Marzo 10 de 1870

Dr. J. Pedro Reitz.

3. v. 3.

## CABALLERIZA.

El que suscribe, ofrece cuidar bestias por un módico precio; así como amansarlas y de jarias listas para carruaje. Su establecimiento se halla situado en la casa de los Señores Jimenez, calle de la Artilleria donde antes se hallaba la empresa de Diligencias.

San José, Marzo 17 de 1870

Salvador Miralles.

6. v.—2.

## AVISO.

A LOS QUE SE DIRIJAN A  
EUROPA.

Se llama la atencion de los que se propongan hacer el viaje á Europa á la línea de vapores de la Compañia de la Mala Real, del Istmo de Panamá á Southampton, particularmente la de los que se dirijan al Continente, puesto que los buques de la Compañia tocan ahora en el puerto de Cherburgo (Francia), circunstancia que la hace un conducto muy conveniente y cómodo para llegar á Paris y las demas ciudades continentales.

Es de tomarse en consideracion tambien que la Empresa ha puesto en servicio dos vapores nuevos y magnificos, de 3000 toneladas cada uno, nombrados respectivamente "NILE" y "ELBE".

Precios de Pasaje, Del Istmo á Cherburgo ó Southampton: Primera clase, £30 y mas. Segunda clase, £20.

Para mas pormenores ocurrase á los Agentes de la Compañia quienes venden Billetes de Pasaje pagaderos en moneda de Costa-Rica.

San José de Costa-Rica.

Marzo 10 de 1870.

ALLAN WALLIS & Cia.

3.

## VINOS ESPAÑOLES

I

ACEITE DE OLIVA

legítimos y garantizados, se venden en la casa del Doctor Espinach.

4. v.

# CRÉDITO RURAL DE COSTA-RICA.

El Consejo de Administración del Crédito rural, en sesión extraordinaria de 22 del mes que cursa ha acordado lo siguiente:

"Art. 1. Convocar á los accionistas para asamblea general extraordinaria que deberá reunirse el 4 de Mayo próximo entrante, con el objeto de darle cuenta con la situación de la sociedad y para que, en vista de ella, resuelva sobre su continuación ó disolución, atendiendo á que el Señor Don Estevan Huard ha manifestado que se retira de la sociedad."

En cumplimiento de este acuerdo y de conformidad con los artículos XXXVI, XXXVII y XLV de los Estatutos, el infraescrito Presidente convoca á los Señores accionistas á la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar

el día cuatro de Mayo próximo entrante, á las seis de la noche; en la oficina de D. Juan R. Carazo,

para deliberar y resolver sobre los indicados objetos y las modificaciones de los Estatutos que la asamblea tuviere á bien hacer, con arreglo á los artículos XLIV y LXXXVI de los mismos.

Para tomar parte y votar en la asamblea, ha de observarse lo dispuesto en el artículo XL de los Estatutos, substituyéndose á las acciones las cédulas de suscripción.

San José, Marzo 24 de 1870.

Manuel J. Carazo, V.-P.

F. Estreber, Secretario.

## DENTISTRY.

CARLOS H VAN PATTEN

Está permanentemente establecido en San José en frente de la Botica de Carranza, casa de Doña Barbara Bonilla.

13.



## DENTISTA.

FRANCISCO B. CABELLO.

Cincuenta varas Sud de la Plaza principal, casa propiedad y habitación de Don Narciso Esquivel.

## PARA ROPA

Marquillas con brocha y tinta indeleble, cada una . . . . . \$ 1. 25.

16 v.—

## JULIO KRYKI.

Graduado Oficial del Ejército regular de

los EE. UU. y recién llegado á esta capital, ofrece sus servicios al Ilustre Público de Costa-Rica, para enseñar las artes en todos los ramos militares, como: Ejercicio de la espada (y Infantería.) Id. del Sable (y Caballería.) Id. de la Bayoneta. (Telegrafía Militar.

También ofrece sus servicios en la fabricación de fuegos artificiales, como: cohetes de algunos calibres, fuegos de sol, id. de la Rueda, id. Bengala, id. Chispa, Candelas rotatorias, Bombas con ornamento para tirar del cañón & & &.

Dispacha en caso de Don Enrique Seife, contigua á la caballeriza de Don Guadalupe Quezada.

3 v.—3

## VAPORES DE LA MALA REAL.

FLETES DE CAFE DE LA COSECHA ENTRANTE.

Desde Puntarenas	
á Southampton	£ 7. 0.0
á Londres	„ 7.15.0
á Havre	„ 7.15.0
á Antwerp	„ 9.15.0
á Bremen	„ 9.10.0
á Hamburg	„ 9. 5.0

Con el 5 0/10 de capa

San José Noviembre 18 de 1869.

11 v

## AVISO.

Existe entre el Señor Samuel Gastchen-gis y la infraescrita, un juicio de divorcio, que seguramente será definido declarándose la separación. En este caso, tendremos que tomar cada uno los bienes que respectivamente nos pertenece. Entre ellos, hay dos casas, una situada en el paso de la Vaca, que fué comprada con dinero mio; y otra en la calle del Carmen que lo fué con dinero de ambos. Si pues el Señor Gastchen-gis propone la venta de esos inmuebles, tenga presente el comprador, que tendrá que sufrir mis reclamos, cuales son: la propiedad total de la del Paso de la Vaca y la mitad del precio de la del Carmen.

San José, Marzo 11 de 1870.

Elena Kanseit.

8.v—3

## ¡NO MAS TISIS!

ACEITE YODADO

DE

HIGADO DE BACALAO.

La incomparable superioridad de este aceite sobre todas las otras clases de aceites de hígado de bacalao conocida en Europa y los Estados Unidos, es debida á la adición de **Yodo Bromo y Fosforo**—Sus propiedades curativas y activas han sido experimentadas estensa y constantemente durante los últimos once años, con el mejor éxito y á juzgar por los avisos editoriales publicados en varios diarios de Medicina, y por numerosas cartas complimentarias recibidas de eminentes médicos, farmacéuticos y pacientes, se pue-

da dar por un hecho establecido que el **ACEITE YODADO DE HIGADO DE BACALAO DE FOUGERA** es el mejor remedio conocido para **consumpcion, aniquilamiento de los niños, escrofula, & c.**—Este aceite posee las propiedades nutritivas del aceite de hígado de Bacalao, sino tambien las virtudes tónicas, escorbuticas y alterativas del **Yodo, Bromo y Fosforo**, que se hallan agregados en las proporciones que lo hacen **CINCO VECES MAS FUERTE Y EFICAZ** que el puro aceite de hígado de Bacalao, salvando por consiguiente

**TIEMPO, DINERO, SUPRIMIENTOS Y VIDA**

En venta en la **BOTICA FRANCESA.**

San José.

12 v.—10

## ZARZAPARRILLA

segun la fórmula del

**DR. RICORD**

El mejor específico para curar de un modo radical todas las enfermedades que provienen de la **impureza de la sangre y de otros vicios del sistema.**

Se vende en la **BOTICA FRANCESA.**

San José.

12 v.—13

## TIENDA.

Se alquila una granje y en el mejor punto de la plaza principal, contigua á la Botica Francesa, adonde se informara sobre precio & c.

3 v.—3

## CEBADA FRESCA,

de superior calidad y propia para semilla, se vende en la Cerveceria Nacional, al precio de \$4. 50 en el quintal.

Roberto Rullon.

3. v.—3

## OPORTUNIDAD.

En la Libreria Francesa-Española de Don Pedro Boisard, sita en la plaza principal, se acaba de recibir para vender en los precios que indica el catálogo, lo siguiente:

Historia universal antigua y moderna por César Cantú, edición de 1869, aprobada y considerablemente aumentada por el autor, hecha á su vista y con su cooperación. Comprende tambien la historia de cien años continuada hasta 1866.

Esta obra consta de 10 tomos en 4º de bella impresion con muchas láminas, retratos y mapas y la biografía del autor.

Su precio es cincuenta y seis pesos, bien empaquetada en chagrin con planos de tela superior.

Historia de cien años continuada hasta 1866 por César Cantú un tomo en 4º á ocho pesos.

Misale romanum rúbricas coloradas, un tomo en 4º con láminas pasta de lujo, cortes dorados y broches. Edición de 1869, veinte pesos.

Diccionario (novísimo) de la lengua castellana, en que se halla el texto íntegro del último publicado por la Academia española, aumentado por una Sociedad de Literatos y seguido del diccionario de sinónimos y del de la rima. Un hermoso tomo en 4º magnífica pasta de tafete á media onza.

Lecciones instructivas sobre la historia y la

geografía por Don Tomas de Iriarte á un peso.

Epítome de la historia sagrada para uso de las escuelas de latinidad por Shomond, seguido de un vocabulario latino-español. Un tomo en 18<sup>o</sup> pasta de tela inglesa á cuatro reales.

San José, Febrero 25 de 1870.

6 v. 5.



**BARATO.**

POR MAYOR Y MENOR.

Casa, antes, Botica del Dr. Don Felix Olive la.

Bacalao fresco, arroz, cacao guayaquil, fideos de todas clases, vinos españoles, pasas frescas, sombreros de pita, fieltros de todas clases y tamaños, perfumería surtida, y varios otros artículos.

**Sombrerería contigua á la Botica Española.**

Sombreros, pita fieltros, hule, de todas clases, formas, tamaños y precios.

Calzado inglés y francés, para señoritas, niñas y hombres, perfumería, casimires, ropa hecha.

Precios demasiado módicos.

San José, Noviembre 6 de 1869.

F. B. Cabello & Cia.

6. v. 6.

## ATENCION.



En la parte Sur del edificio del Hospital, donde se estableció la cervecería nacional, se vende cerveza de buena clase, hecha de muy buenos materiales, (malta pura y lúpulo) al precio de un peso la docena de medias botellas, devolviendo estas, ó bien \$ 1.25 cs. sin devolución.

## EN EL MISMO EDIFICIO



Se ha establecido una caballeriza cómoda y bien colocada para cuidar de 15 á 20 bestias, ofreciendo darles cebada reducida y pastos variados de 4 á 5 clases. La cebada reducida es un alimento mas sano, fuerte y mejor que la cebada cruda y que cualquier otro grano.

El precio será el de \$ 10. adelantados por mes y se les dará un cuida esmerado, pues el local se presta á ello. Hay además un cuarto seguro para guardar las monturas, aperos y arneses, caso de que así convenga á los dueños de las caballerías.

San José, Diciembre 24 de 1869.

v.—2.

## ¡LEASE LEASE!

El infrascripto, habiendo entrado en compañía con el muy inteligente y práctico artista fotógrafo Don Otton Simon, tiene el honor de avisar á este respetable público, que desde hoy en adelante estamos listos á satisfacer enteramente á los deseos de nuestros favorecedores

en *Obras Fotográficas* y ofrecemos que los retratos sean á su entera satisfacción y á precios módicos

También se sacará vistas de casas, haciendas & á precios moderados.

En nuestro taller se halla además de venta un escogido surtido de los mejores vistas del país, de diferentes tamaños.

Esperamos pues órdenes y encargos.

San José, Diciembre 22 de 1869.

Ed. Hoey

## SASTRERÍA DE PARIS.

El que suscribe, acaba de llegar á esta Capital, procedente de Francia con alguna permanencia en Venezuela, y ha abierto un establecimiento de *sastrería*, con el nombre de "SASTRERÍA DE PARIS", en la casa del finado Señor D. José Echarri, contigua á la del Sr. Don F. Herman, en la cual tiene un magnífico surtido de casimires de todas clases, cortes de chaleco de terciopelo, cachimira, seda, colchado, paños, & &.

Y ofrece sus servicios en su arte, procurando cuanto esté de su parte agradar y satisfacer á las personas que quieran favorecerle.

San José, Julio 7 de 1869.

## ¡¡NO MAS LOMBRICES!!

CONFITES COMPUESTOS

CON SANTONINO.

de Fougnera.

El vermífugo mas agradable, inofensivo y eficaz para adultos y niños. Esta preparacion altamente recomendada delante de la Sociedad medical de Boston en 1857, y prescrita con el mayor éxito por muchos facultativos, es ahora demasiado conocida para necesitar encomio.

De venta en la BOTICA FRANCESA.

San José.

6. v.

## ALMANAQUE

para 1870.

PUBLICADO POR LA LIBRERIA DEL ALBUM.



El de hojas para sala está concluido ya, y se vende á 20 centavos el año completo.

Los puntos de venta son los siguientes:

En San José, en la Librería del Album.

„ Heredia „ casa de D. José Ma Viquez,

„ San Ramon „ „ „ „ Paulino Acosta.

„ Puntarenas „ „ „ „ „ Martin-Castillo

Se ha hecho también el **ALMANAQUE DE CUADERNILLO** para el año entrante, el cual se venderá únicamente en la Librería del Album.

San José, Diciembre 1<sup>o</sup> de 1869.

9. v.—8.

## CERVEZA

superior, marca **TENNENT**, blanca y negra, y **JABON** amarillo oscuro,—acaba de recibir, y vende por mayor.

Francisco Quezada.

## DE OCASION.

Devocionarios de lujo y baratos, propios para señoritas y niños.

Los siguientes devocionarios, solo se venderán baratos en esta temporada de la enarmona; pues mas tarde se pondrán á los precios corrientes. Los que deseen aprovechar esta ocasion se servirán pasar á la "Librería del Album."

Oficio divino. Planos de aluminium, carey y marfil—Oficio divino ó el perfecto feligrés, encuadernacion en chagrin, relieve, cortes dorados y broches—Oraciones y meditaciones, encuadernados en chagrin y marfil—Doble ordinario de la Santa Misa, encuadernacion en concha—Jova del cristiano.—El ángel conductor de la niñez, encuadernacion en marfil, concha y carey.—Santa Misa.—Camino del cielo.—Nuevo Encoljio, para uso de los colegios, pasta negra, cortes dorados y broches, \$ 1.75 cs.—Oraciones de Lavalle, encuadernados en terciopelo, con guarniciones doradas y broches, 3 \$.

## TIENDA.

Se alquila una grande y en el mejor punto de la plaza principal, contigua á la Botica Francesa, á donde se informará sobre precio &.

## INTERESANTE AL PUBLICO.

El infrascripto empresario de las diligencias correos de esta República, convencido de la necesidad que hay de proporcionar á los pasajeros mayor comodidad de transporte que la que actualmente existe del Puerto de Puntarenas á esta Capital; ha resuelto establecer una línea de coches y mulas para tal trayecto, y en consecuencia se pondrá un coche desde dicho Puerto hasta la Ciudad de Esparza, siempre que el número de pasajeros no baje de cuatro; debiendo satisfacer cada uno el precio de \$ 2.

De Esparza á los Horecones, habrá buenas mulas de silla, y se pagará por alquiler de una \$ 7.—De este último punto á la Capital, habrá un carruaje á condicion que también haya cuatro pasajeros, pagando cada uno \$ 2.50.

También se ofrecen mulas de carga desde Puntarenas á la Ciudad de San José, por el precio de \$ 5 cada una; y á la inversa, sucediendo igual cosa con las de silla, siempre como se ha dicho antes al precio de \$ 7; es decir: que se alquilan también de San José para Puntarenas.

Del mismo modo pueden los coches hacer todo el viaje por precios convencionales.

Para lo concerniente á esta empresa, pueden dirigirse en San José al que suscribe, y en Puntarenas á Juan Rosell.

San José, Enero 23 de 1870.

PEDRO MANAU.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.